



ACUERDO No. CSJCUA23-114
Jueves, 19 de octubre de 2023

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario algunos Juzgados del Circuito Judicial de Facatativá – Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio DESAJCUNO23-646 del 18 de octubre de 2023, el doctor Carlos Alberto Rocha Martínez, Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, informó que se tiene previsto el traslado de algunos despachos judiciales para el Palacio de Justicia de Facatativá, Cundinamarca, ubicado en la carrera 1º nro. 1 – 20, en razón a que se finalizó las obras de adecuación de dicha sede; por lo que solicitó, se autorice el cierre extraordinario de los siguientes despachos judiciales en las siguientes fechas:

Cierre: 24 y 25 de octubre de 2023

1. Juzgados 2º, 3º y 4º Administrativo del Circuito de Facatativá.
2. Juzgado Primero de Familia de Facatativá
3. Juzgado 1º Penal Municipal
4. Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Facatativá

Cierre: 26 y 27 de octubre de 2023

1. Juzgado 1º Administrativo del Circuito de Facatativá
2. Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Facatativá
3. Juzgado 2º Penal Municipal de Facatativá
4. Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá
5. Juzgado 1º y 2º Penal del Circuito de Facatativá

Que, condigno de lo expuesto, analizada y revisada la solicitud, en atención a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, donde se establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, esta Corporación, en sala ordinaria llevada a cabo el 19 de octubre de 2023, consideró que la petición puede definirse como una razón de –necesidad del servicio-, por cuanto se hace imprescindible el cierre extraordinario de las sedes judiciales citadas en precedencia, con el objeto de que se lleve a cabo el traslado de sede judicial, a fin de que se realicen las

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA23-114 del 19 de octubre de 2023. *“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario algunos Juzgados del Circuito Judicial de Facativá - Cundinamarca”*

adecuaciones y ordenaciones que se consideren necesarias para cada uno de los despachos judiciales a trasladar.

Que, se considera viable la autorización del cierre extraordinario de las sedes judiciales indicadas; autorizando la interrupción de términos procesales, exceptuando las acciones constitucionales.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario de algunos Juzgados del Circuito Judicial de Facativá de la siguiente manera:

Cierre: 24 y 25 de octubre de 2023

1. Juzgados 2º, 3º y 4º Administrativo del Circuito de Facativá.
2. Juzgado Primero de Familia de Facativá
3. Juzgado 1º Penal Municipal de Facativá
4. Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Facativá

Cierre: 26 y 27 de octubre de 2023

5. Juzgado 1º Administrativo del Circuito de Facativá
6. Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Facativá
7. Juzgado 2º Penal Municipal de Facativá
8. Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facativá
9. Juzgado 1º y 2º Penal del Circuito de Facativá

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, exceptuando las acciones constitucionales.

ARTICULO 3º. Los demás servidores Judiciales de los citados juzgados, deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el traslado de sede judicial.

ARTICULO 4º. SOLICITAR, a las Secretaría de los juzgados implicados, fijar en un lugar visible y en el micrositio *web* respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTÍCULO 5º. INFORME. Se deberá presentar ante este Consejo informe de las labores desarrolladas durante el cierre.

ARTÍCULO 6º. Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJCUA23-114 del 19 de octubre de 2023. *“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario algunos Juzgados del Circuito Judicial de Facativá - Cundinamarca”*

ARTÍCULO 7º. PUBLICACIÓN, El presente acuerdo será publicado por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página *web* de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2023.

ARTÍCULO 8º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/KMV